



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE TERCERO PARA EL PROGRAMA PRESUPUESTAL MATERNO NEONATAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS



1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
GERESA.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una (1) persona natural, profesional ingeniero de sistemas, especializada en la identificación, análisis y uso de bases de datos informáticas relacionadas con las atenciones de salud materna, con la finalidad de identificar mala data en los procesos de registro, verificar el cumplimiento de las actividades priorizadas del Programa Presupuestal por Resultados (PPR) y analizar los indicadores de los Acuerdos de Gestión, del Fondo de Estímulo al Desempeño y otros indicadores trazadores de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva en sus componentes materno-neonatal y de planificación familiar.

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	LOCACIÓN DE SERVICIOS INGENIERO DE SISTEMAS	01	SERVICIO

4. PERFIL DEL LOCADOR

Formación académica

- Superior universitaria, profesional Ingeniero de Sistemas
- Ofimática Profesional
- Especialización en SQL
- Certificado en Ciencia de Datos y Power-BI
- Certificados de capacitación HIS MINSA, SIHCE y en estrategias sanitarias

Experiencia general:

- Experiencia laboral de dos (02) años desempeñando labores administrativas, en el sector público o privado.

Experiencia específica:

- Experiencia laboral de dos (2) años en el sector público de salud, vinculada a actividades administrativas en los diferentes niveles de gestión.

Condición especial

- Tener RUC activo
- Tener RNP
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener registro de antecedentes penales, judiciales o policiales.



5. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

El presente servicio solicita la ejecución de las siguientes actividades distribuidas para el único entregable.

- Reporte de mala data en la atención de gestantes.
- Reporte de mala data en la atención en planificación familiar.
- Actualización de los tableros de seguimiento en la plataforma web de la GERESA.

6. ENTREGABLE

Documentos y actividades a través de los cuales se presentan los productos.

Entregables	Fecha de Entrega del Informe
Único entregable	Informe: Reporte de mala data de atención gestante a nivel regional en formato digital, reporte de mala data en atención de planificación familiar a nivel regional, actualización de los tableros de seguimiento de forma semanal hasta en dos oportunidades.

7. PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 30 días, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. El servicio será brindado en la estrategia de Salud Sexual y Reproductiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

8. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACION DEL SEVICIO

El pago será único realiza de acuerdo con el presente termino de referencia por el monto total de S/.3,200.00 (tres mil doscientos y 00/100 soles) en una (1) armada, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo por honorarios conforme a lo solicitado.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuentas por servicios no ejecutados, ni adelanto alguno.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La conformidad será otorgada por la Dirección Ejecutiva de Administración, previa **aprobación expresa por parte del Gerente Regional de Salud** de cada proyecto de resolución y documento emitido, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días, luego de recibido el informe de actividades conforme lo establecido en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

10. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio. EL CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato,

haciéndose responsable EL CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. Al término del servicio, el proveedor devolverá a LA ENTIDAD todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado DEL CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la

www.saludarequipa.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD

Av. De La Salud S/N – Cercado / Telf. 054-235155

Cambio y Desarrollo



entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y EL CONTRATISTA durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI-SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

OBST. AYDEE VARGAS LÓPEZ
COORDINADORA